



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 638

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Estado de Oaxaca, así como a los 570 Municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su autonomía municipal, implementen y fortalezcan acciones orientadas a la instalación, adecuación y habilitación progresiva de espacios públicos e institucionales que garanticen el principio del interés superior de la niñez, mediante la creación de entornos seguros, accesibles y dignos para niñas, niños y sus familias, incorporando áreas de atención infantil, cambiadores para niñas y niños, así como condiciones que faciliten las labores de cuidado de madres, padres y personas tutoras.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes, para los efectos legales y administrativos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 638

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 04 de agosto de 2026.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO